



Experiencia a la Vanguardia

G-0074/2024

México D.F., a 27 de Marzo de 2024

Primera resolución de modificaciones a las reglas generales de comercio exterior para 2024 (Primera versión anticipada)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento, que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer a través de su pagina de internet, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será el día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2024.**

RMF y RGCE 2024

- Resolución Miscelánea Fiscal para...
- 1ra Versión Anticipada de la 1ra...
- Reglas Generales de Comercio Exterior...

A través de la citada publicación, se adiciona el Transitorio Décimo Segundo a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024 (DOF el 28/12/2023)

Transitorio

Décimo Segundo.

Para los efectos de la regla 2.4.1. "**Autorización y prórroga para el despacho en lugar distinto al autorizado**"

Las empresas productivas del Estado y/o empresas productivas subsidiarias, para la entrada o salida de mercancías del territorio nacional **por lugar distinto al autorizado**, respecto de las mercancías conforme el segundo párrafo, fracción I, inciso a) de la disposición en cita, podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el segundo párrafo, fracción II, incisos e), f) y h) de la regla referida, a más tardar el 31 de diciembre de 2024,

Podrán solicitar lo anterior siempre que presenten lo siguiente:



- Escrito libre ante la autoridad aduanera que haya emitido la autorización o su prórroga.
- Un cronograma que indiquen las fechas de inicio y conclusión de todas las actividades necesarias para el cumplimiento de cada uno de los requisitos mencionados en un plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución favorable expedida por la autoridad aduanera.
- En caso de que no se cumplan con todos los requisitos en el plazo señalado en el cronograma, **quedará sin efectos la resolución correspondiente**.

Para mayor referencia, en el siguiente archivo se adjunta la resolución en comentario:



[1.+Ira+Versión+Anticipada+de+la+IraRMRGCE+2024.\(2\).pdf](#)

Antecedentes:

Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024 y su Anexo 13. (véase circulares G-0355/2023 del 28/12/2023  y G-0360/2023 del 29/12/2023 )

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

LRV/UMB/EAA

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.